Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

proceso	Ejecutivo Mínima
radicado	**05001400301420 20-00527-00**
demandante	CRÉDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
demandado	GONZALO CÓRDOBA BOTERO
asunto	Autoriza retiro demanda, levanta medidas

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES consistentes en:

- el embargo del inmueble propiedad del señor GONZALO CORDOBA BOTERO, ubicado en la dirección "TRANSVERSAL 56-A 55-58" de Medellín-Antioquia; identificado con Matricula Inmobiliaria Número 01N-437982. No se hace necesario emitir oficio de desembargo dado que la oficina de instrumentos públicos de Medellín no tomo nota de la medida indicando que "EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP). EMBARGO EJECUTIVO, SEGUN OFICIO NRO. 257 DEL 26-04-2018 DEL JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE

MEDELLIN, DE HERNAN BERRIO SUAREZ CONTRA GONZALO CORDOBA BOTERO, RADICADO NRO: 2018-00290-00. ARTICULOS 464 Y 466 DEL C.G.P. ARTICULOS 3 Y 31 DE LA LEY1579/2012" anexo digital 21.

TERCERO: Se condena en perjuicios a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el 92 del C.G.P, y los mismos se liquidarán según su causación.

CUARTO: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el *"Sistema de Información Judicial Colombiano",* y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ea561ebe6a43bc32758643a8cfff43ab366450502c9231ab4424784822c791**
Documento generado en 13/12/2021 08:01:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica